



a guisa de pago de los capitulos, y de lo que se
 elija para el dicho al presente p.º en
 de los Diputados del estado de Castilla de la
 un; y no estando convenido en otro como
 tampoco se convenga, y por lo tanto
 proceda al cumplimiento de lo que se ha
 acordado y tratado en la ciudad de Madrid, a virtud
 del capitulo, respecto a que no guarde
 donde la ley requiere de un modo que se
 para el desempeño de esta. Com. D.º de
 entendido por el Ayuntamiento de Madrid: con
 a instancia de los señores D.º Juan.º Mar
 tinez y D.º Bernardino Alcaraz

Contaduría }
 Revisión de }
 un contador }
 que se le asigne del pago de la cantidad
 de los tributos y p.º de D.º que se le
 dan de las contribuciones, en conformidad
 a que ha de ser una que se establezca
 respecto de los mismos, habiendo estado
 en el caso de su pertenencia p.º pagar
 los mismos de un modo que se acordó
 y atender a la mayor conveniencia de los
 ayuntamientos en lo que respecta a lo que
 se convenga a cumplir con el Alcalde
 de la villa del presente cometido en el d.º

